

Presentación

Le es grato a la Comisión de Publicaciones presentar la edición N° 15 de la Revista Foro Jurídico. El presente número tiene como eje temático el relacionar el Derecho con las Nuevas Tecnologías, apuesta a futuro a partir de analizar el presente. Esto, desde distintas ramas del Derecho, tales como el Derecho Administrativo, el Derecho Procesal, la Propiedad Intelectual, entre otros.

Todo lo anterior sin perjuicio del clásico contenido pluritemático de la Revista Foro Jurídico. Por ello, contamos con artículos académicos que analizan otros temas que son de especial trascendencia en la comunidad académica. En este sentido, en la presente edición contamos con cinco secciones: Derecho y Nuevas Tecnologías, tanto nacional como internacional, Cátedra, Reseñas y Patio de Letras.

En la primera, sobre **Derecho y Nuevas Tecnologías Nacional**, Marianella Ledesma Narváez aborda la temática relacionada a la prueba documental electrónica. En el mismo se señala que, como cualquier otra prueba documental, la prueba electrónica puede ser lo suficientemente fiable si se toman los resguardos para ello.

Asimismo, se analizan las obligaciones de quienes son titulares o responsables del almacenamiento de datos personales presentes en el ordenamiento jurídico peruano. El artículo de Francisco Javier Alvarado pretende dar a conocer las disposiciones normativas referidas a la protección de datos personales para orientar su implementación.

Luego, Miguel Morachimo Rodríguez resalta las implicancias que tiene la nueva prestación de servicios catalogados como “Economía de pares”. Estos están referidos a aquellos servicios prestados por empresas como Easy Taxi o Uber, agregando además que, si bien son relativamente novedosos, éstos no deben estar exentos de fiscalización.

Patricia Nieto Melgarejo nos menciona las ventajas y desventajas del uso del mercado virtual y del comercio electrónico. En este sentido, se realiza una diferenciación de conceptos de contratación electrónica con otros similares, teniendo el foco de análisis en la manifestación del consentimiento.

Además, Edda Karen Céspedes Babilón en “Convergencia de la Interoperabilidad, Accesibilidad e Inclusión Digital en el marco del nuevo Gobierno de la Información y el Derecho Informático” nos explica los conceptos de Inclusión Digital, Interoperabilidad y Accesibilidad. Esto, a partir del análisis de la Agenda Digital Peruana 2.0 y sus objetivos.

Por otro lado, Alfredo Soria Aguilar realiza un análisis sobre las implicancias en los Derechos de Autor que tiene el uso y descarga de *Ringtones* en el Perú. Para ello, además, se explica el rol que tienen las sociedades de Gestión Colectiva en la recaudación de ingresos que genera el uso de los mencionados contenidos.

Jorge Córdoba Mezarina también explica la influencia que tiene Internet en los Derecho de Autor. Sin embargo, su énfasis está en analizar la responsabilidad de los proveedores de contenido y proveedores de servicios. Además, se discute el caso de *The Pirate Bay* y sus repercusiones a partir de la decisión de INDECOPI.

De la misma manera, Javier Murillo Chávez explica la posibilidad de proteger elementos web, tales como los *banners*, *links*, *keywords*, etcétera, a través de la Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial. En miras a este objetivo, realiza una definición previa de los mencionados conceptos, además de resaltar la problemática de los *hashtag* y *memes*. Así, se introduce un análisis novedoso sobre estos nuevos fenómenos.

Finalmente, Carmen Milagros Velarde Koechlin nos explica su punto de vista sobre la viabilidad de implementar el voto electrónico en el Perú. En este sentido, explica las ventajas del voto electrónico y los necesarios ajustes institucionales para poder viabilizar este método de ejercicio democrático.

En el apartado sobre **Derecho y Nuevas Tecnologías Internacional**, en primer lugar, Carlos E. Delpiazzo analiza los puntos más relevantes de las Reglas de Rotterdam. Así, llama la atención sobre los conceptos, documento electrónico y “firma electrónica” ahí contemplados y se realiza una definición de ambos conceptos.

En segundo lugar, Luciana B. Scotti en “El impacto de Internet en el mundo jurídico: Una mirada desde el Derecho Internacional Privado”, trae a colación la influencia que tiene el mundo virtual en el Derecho. Así, expone las principales posiciones respecto a la regulación de Internet y su perspectiva desde el Derecho Internacional Privado.

Renato Jijena nos explica el significado de Gobierno Electrónico y su relación con la Transformación Tecnológica del Gobierno. De esta forma, luego de explicar el concepto de Nueva Gestión Pública, nos brinda un análisis comparado del ordenamiento jurídico chileno en materia de *e-gov*.

Por otro lado, Susy Bello Knoll y Pamela Echeverría, desde una perspectiva del Derecho de la Moda, relacionan la tecnología y la Propiedad Intelectual. En este sentido, toman como ejemplo el avance de la industria de la moda para llamar la atención sobre un necesario análisis jurídico sobre este nuevo fenómeno mundial.

Asimismo, Federico Bueno de Mata nos llama la atención sobre los problemas que traen consigo las Nuevas Tecnologías. De esta manera, conductas tales como el ciberacoso son puestas en perspectiva y se resaltan los aspectos procesales para tomar medidas sobre el particular. Finalmente, propone una medida para evitar la e-violencia de género: el uso de agentes encubiertos en Internet.

“Drones, videovigilancia con fines de seguridad privada, y Protección de Datos Personales” de Pedro Rodríguez López de Lemus analiza la problemática suscitada en el sistema jurídico español a partir del uso de drones. Para

ello, relaciona el derecho a la intimidad con la Protección de Datos y presenta la solución que propone la regulación normativa española para hacer frente a este nuevo fenómeno.

Por último, Augusto Ho Sánchez nos expone la situación del sistema jurídico panameño en lo referido al Almacenamiento Tecnológico de Documentos. Así, se hace una distinción sobre los fines para los que se almacenan los documentos y los distintos regímenes a los que se somete cada uno, para lo que, además, se ensalzan las ventajas de cada uno.

En la sección de **Cátedra**, Antonio Abruña Puyol problematiza sobre el concepto estricto de acto administrativo. Así, a partir de doctrina y normativa encuadra el mencionado concepto, incluyendo dentro del mismo ciertos elementos. Finalmente, se compara la propuesta del autor con las presentadas por otros autores en la doctrina nacional peruana.

Luego, César Ayllón Valdivia nos expone sobre el precio determinable por tercero en los contratos de compraventa. Así, a partir del estudio de doctrina nacional como internacional, define el concepto de precio y se pone en debate la naturaleza jurídica del precio determinable: si es un contrato nulo en tanto no se haya determinado el precio o si es uno que genera efectos obligacionales.

Aportando en la doctrina del Derecho Civil, Eduardo Buendía De Los Santos nos explica qué remedios presenta nuestro Código Civil frente al incumplimiento. Estos están clasificados en dos grandes grupos: los remedios generales y remedios específicos. Este análisis utiliza como punto de partida la justicia correctiva aristotélica.

Paul Vizcarra Vizcarra analiza el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116 en lo que respecta al testimonio de la víctima como medio de prueba cuando éste resulta ser el único para determinar la existencia de un hecho. Tomando en cuenta la jurisprudencia comparada y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se llega a la conclusión de que la valoración del testimonio debe de realizarse de forma conjunta con todas las pruebas.

Por otro lado, Agustín Grández Mariño nos expone el desarrollo histórico llevado a cabo en Argentina y su influencia en la formación del Derecho a la Verdad. Así, se parte de analizar las Juntas Militares y lo que generaría en el futuro: la aparición de los Juicios por la Verdad.

En el apartado de **Reseñas**, presentamos una realizada por José Ramón Narváez Hernández sobre el libro “12 Hombres en pugna: Ni castigo, ni perdón. El derecho a dudar”. En la misma se presenta cómo es que el mencionado texto aportará a la comunidad académica para impulsar el estudio del Derecho a partir del cine.

Finalmente, en nuestro apartado de **Patio de Letras**, contamos con un ameno análisis jurídico de las películas Nunca más (2002) y La extraña que hay en ti (2007) presentado por Eddy Chávez Huanca y Zulema Aliaga Salas. A partir de los mencionados filmes, se problematiza sobre la percepción que puede generar en el ciudadano el mal funcionamiento del sistema de justicia, lo que puede propiciar, a la larga, la legitimación de la justicia por mano propia.

Para concluir estas líneas, queremos agradecer a usted, estimado lector, por elegir Foro Jurídico. El presente número es producto del esfuerzo y el trabajo desinteresado de la Asociación Civil Foro Académico, cuyo principal objetivo es lograr la difusión del Derecho. Esperamos que la presente edición sirva de base para poder entender el futuro en base al presente.

Comisión de Publicaciones